

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N° 171-2018**

1  
2  
3 Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón  
4 de sesiones municipal, a las diecisiete horas con treinta minutos del diecinueve  
5 de julio del dos mil dieciocho. Asisten las señoras y los señores regidores  
6 propietarios: Teresita Cubero Maroto, quien preside, Anabelle González  
7 Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes  
8 Figueroa, Gonzalo Coto Fernández, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Vera Cecilia  
9 Céspedes Quesada. Las regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados  
10 Acuña, Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya,  
11 Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi,  
12 Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y  
13 síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin  
14 Alberto Mora Solano y Flora Araya Coto, del distrito Occidental Marlene  
15 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel  
16 Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma  
17 Arley y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos  
18 Brenes y Juan Aragón Quesada, del distrito de Guadalupe María Fernanda  
19 Navarro Masís; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro  
20 Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine  
21 Gabriela Madrigal Zamora; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y  
22 Carlos Alberto Céspedes Benavides, del distrito de Llano Grande Greivin  
23 Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia  
24 Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Están ausentes el regidor Adrián  
25 Leandro Marín y el síndico Luis Martín Martínez Rojas. Se encuentran en la sala  
26 además el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del  
27 Concejo Guisella Zúñiga Hernández y el asesor legal Wilberth Quesada Garita.---

28 -----

29 -----

30 -----

1 **ARTÍCULO I.- AUDIENCIA DEL AUDITOR INTERNO SOBRE DISPOSICIÓN**  
2 **CONTRALORA Y SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL MODIFICACIÓN AL**  
3 **PLAN ANUAL AUDITORÍA INTERNA 2018.**-----

4 Se conoce dictamen CPGyA-59-2018 de fecha 17 de julio del 2018, presentado  
5 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "...Para  
6 su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II, del acta  
7 Nº 56-2018, celebrada el 17 de julio del 2018. **ARTÍCULO II.- AUDIENCIA DEL**  
8 **AUDITOR INTERNO SOBRE DISPOSICIÓN CONTRALORA Y SOLICITUD DEL**  
9 **CONCEJO MUNICIPAL, MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL AUDITORÍA**  
10 **INTERNA 2018.** El presidente da lectura al oficio AI-OF-101-2018 de fecha 17 de  
11 julio del 2018, suscrito Lic. Alfredo Araya Quirós Auditor Interno, y que dice: "con  
12 fundamento a las potestades, deberes y prohibiciones que le confiere la ley  
13 General de control Interno, Reglamento de organización y funciones de la  
14 Auditoría interna, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la  
15 República, esta unidad de control y fiscalización procede a brindar acuse de recibo  
16 del acuerdo contenido en el artículo III acta 55-2018 del día tres del presente mes  
17 y año. Asimismo, se le recuerda a este cuerpo colegiado que, la audiencia de  
18 asesoría requerida estaba planteada para el día 10 de los corrientes y la misma,  
19 no se llevó a cabo, a falta de cuórum. Con ese norte y en aras de colaboración  
20 por parte del Despacho Auditor, ciertamente existía la posibilidad del suscrito, a  
21 estar presente el día de hoy 17 de julio, no obstante las actividades y compromisos  
22 previos, no fue posible suspenderlos. Así las cosas, en esta oportunidad no podré  
23 acompañarles. Sin embargo, se les recuerda que, el plan anual de la auditoría  
24 Interna y sus modificaciones, de conformidad con disposición del ente contralor,  
25 conocida por ustedes, se presenta ante el Concejo Municipal únicamente para su  
26 conocimiento, sin más trámite, según norma 2.2.3. de las normas para el ejercicio  
27 de la auditoría interna en el sector público...". El regidor Gonzalo Coto propone  
28 devolver este documento al Concejo Municipal para que convoque al señor  
29 Auditor Interno y recordarle que el Concejo tiene las potestades de hacerle las  
30 observaciones a su plan de trabajo. El presidente somete a votación dicha

1 propuesta, dando como resultado **dos votos positivos**, por tanto esta comisión  
2 **acuerda:** 1. Devolver el oficio AI-MEM-027-2018 al Concejo Municipal para que  
3 convoque al señor Auditor Interno. 2. Recordarle al Lic. Alfredo Araya Leandro  
4 Auditor Interno que el Concejo tiene las potestades de hacerle las observaciones  
5 a su plan de trabajo. Acuerdo definitivamente aprobado...”. El regidor Caleb  
6 Pichardo indica que la motivación del dictamen de gobierno y administración se  
7 debe a que el señor auditor había sido convocado en una fecha y hora específica,  
8 el día y hora en que la comisión iba a sesionar no lo pudo hacer por falta de  
9 cuórum, al señor auditor se le había informado el día que la comisión no se pudo  
10 hacer, que se iba a hacer posteriormente ocho días después, sin embargo el señor  
11 auditor envió un oficio a la comisión indicando que él tenía una convocatoria para  
12 una fecha y hora muy distinta a la dicha por la comisión, en vista de eso la comisión  
13 tomó la decisión de que mejor el asunto fuera trasladado al Concejo Municipal y  
14 que por disposición del mismo se sirviera convocar al señor auditor al Concejo  
15 para hacer la observaciones y consultas referentes a la modificación del plan  
16 anual de la auditoría interna 2018. Indica que entonces si quisiera dejar constando  
17 en actas porque fue que no se dio un dictamen positivo o negativo de la comisión  
18 de gobierno, en vista de eso fue que se remitió al Concejo Municipal. La  
19 presidenta somete a votación la aprobación del dictamen y que se convoque al  
20 señor auditor el día martes 24 de julio a las 6:00 pm, **se acuerda por unanimidad**  
21 **aprobar el dictamen y se convoca al Lic. Alfredo Araya Leandro para el día**  
22 **martes 24 de julio a las 6:00 pm para que se refiera a la modificación del plan**  
23 **anual de auditoría interna 2018.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
24 recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal.  
25 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

26 **ARTÍCULO II.-NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA**  
27 **ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL HERNÁNDEZ**  
28 **MADRIZ.**-----

29 Se conoce dictamen CPGyA-60-2018 de fecha 17 de julio del 2018, presentado  
30 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...Para

1 su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III, del acta  
2 N° 56-2018, celebrada el 17 de julio del 2018. **ARTÍCULO III.- SOBRE**  
3 **ARTÍCULO XXI ACTA 168-2018, SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE DOS**  
4 **MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA**  
5 **RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ.** Se conoce oficio de fecha 09 de julio del 2018,  
6 suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo  
7 Municipal, por el cual remite el acuerdo tomado por el concejo en el artículo XXI  
8 acta 168-2018, en el que se conoce oficio U.P.R.H.M.-OF-083-2018 de fecha 21  
9 de junio del 2018, suscrito por el MSc. José Carlos Calvo Lara Director de la  
10 Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, ubicada en el distrito Occidente,  
11 circuito 01, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros en la junta  
12 administrativa de dicha institución, esto debido a la renuncia de los señores Rubén  
13 Humberto Zúñiga Ramírez y Kennia Álvarez Jiménez como miembros de dicha  
14 junta. Se adjuntan las ternas correspondientes. El presidente propone se nombre  
15 a los primeros lugares de las ternas al señor Hugo Rodolfo Torres Pereira cédula  
16 3-0186-0408 y la señora Silvia Elena Saborío Torres cédula 1-0805-0437, somete  
17 a votación dicha propuesta dando como resultado **dos votos positivos**, por tanto  
18 esta comisión **acuerda:** 1. Recomendar al Concejo Municipal se nombre a los  
19 señores:

NOMBRE	CÉDULA
Hugo Rodolfo Torres Pereira	3-0186-0408
Silvia Elena Saborío Torres	1-0805-0437

22 Como miembros de la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica Rafael  
23 Hernández Madriz, para el período correspondiente que vence el 27 de mayo del  
24 2020. Acuerdo definitivamente aprobado...".-Visto el dictamen, **se acuerda por**  
25 **unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se nombra a los señores Hugo**  
26 **Rodolfo Torres Pereira cédula 3-0186-0408 y la señora Silvia Elena Saborío**  
27 **Torres cédula 1-0805-0437 como miembros de la Junta Administrativa de la**  
28 **Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, para el período**  
29 **correspondiente que vence el 27 de mayo del 2020.** Notifíquese este acuerdo  
30 con acuse y fecha de recibo al MSc. José Carlos Calvo Lara Director de la Unidad

1 Pedagógica Rafael Hernández Madriz, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del  
2 Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Regional de Cartago y al  
3 Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

4 **ARTÍCULO III.-INFORME MOCIÓN PARA ENFATIZAR LA IGUALDAD DE**  
5 **GÉNERO.**-----

6 La presidenta indica que los dictámenes CPMC-02-2018 y CPMC-03-2018 han  
7 sido retirados de la agenda.-----

8 **ARTÍCULO IV.-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-**  
9 **000015-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL**  
10 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 352 KW”.**-----

11 Se conoce dictamen CPHP 31-2018 de fecha 17 de julio del 2018, presentado por  
12 la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: “...Para lo  
13 correspondiente me permito enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de  
14 Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesionó el día de hoy para conocer  
15 el acuerdo municipal enviado por este órgano colegiado mediante el Acta N°168-  
16 2018 Art. XIV que contiene la solicitud de adjudicación de la licitación abreviada  
17 N°2018LA-000015-MUNIPROV, para la “Contratación de servicios para el  
18 suministro e instalación de planta eléctrica de 352 KW. De acuerdo al análisis  
19 técnico y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de  
20 evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso  
21 licitatorio según se indica: **OFERENTE: CONSORCIO LUIS ANGEL MARÍN**

22 **JIMÉNEZ Y FANS DE COSTA RICA S. A., ACTUANDO COMO EMPRESA**  
23 **LÍDER FANS DE COSTA RICA S. A, Cédula Jurídica N° 3-101-093123.** Línea

24 **única:** Planta Eléctrica marca GENESAL, modelo GEN 462 FC. Completamente  
25 nueva y sin uso, fabricada en España por Generadores Europeos S.A.L., diésel,  
26 trifásica con una capacidad de 352 KW, de potencia STAND-BY a un factor de  
27 potencia de 0.8 277/460VAC. Una transferencia automática marca GENESAL,  
28 modelo TTA/ATS con una capacidad de 630 amperios, 277/460VAC, 60 Hz, en  
29 gabinete NEMA 3R. Obra civil e instalación eléctrica tipo llave en mano. **Monto**  
30 **total recomendado para adjudicar: € 61.843.00** (Sesenta y un mil, ochocientos

1 cuarenta y tres euros exactos). **Plazo de ejecución:** (12) doce semanas. **Forma**  
2 **de pago:** Acepta la indicada en el cartel. **TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON**  
3 **LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** El pago por dicho concepto se  
4 hará con cargo al Programa III “Inversiones”.

5 **Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este**  
6 **proceso licitatorio es el día 31 de Julio del 2018.**

7 **El Oferente recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por**  
8 **incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha**  
9 **ejecutado ningún tipo de garantía.**

10 **El monto recomendado para adjudicar, se establece con base en el**  
11 **presupuesto disponible.**

12

13 Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación antes indicada  
14 el cual consta de (585) folios. Se analiza junto con los técnicos la solicitud de  
15 adjudicación de la licitación abreviada Nº2018LA-000015-MUNIPROV, para la  
16 contratación de servicios para el suministro e instalación de planta eléctrica de  
17 352 KW. Se realizan algunas consultas que quedaran plasmadas en el acta  
18 respectiva de la comisión. Posteriormente se procede a someter a votación la  
19 solicitud de la adjudicación de la licitación abreviada Nº2018LA-000015-  
20 MUNIPROV, dando como resultado tres votos positivos de los regidores Muñoz  
21 Azofeifa, Coto Fernández y González Rodríguez. **Por lo tanto** esta comisión  
22 acuerda basados en las recomendaciones técnicas y legales, recomendar al  
23 Concejo Municipal aprobar la licitación abreviada Nº2018LA-000015-MUNIPROV,  
24 para la contratación de servicios para el suministro e instalación de planta eléctrica  
25 de 352 KW. Acuerdo definitivamente aprobado...-Visto el dictamen, **se acuerda**  
26 **por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se adjudica la licitación**  
27 **abreviada Nº2018LA-000015-MUNIPROV, para la contratación de servicios**  
28 **para el suministro e instalación de planta eléctrica de 352 KW al Consorcio**  
29 **Luis Ángel Marín Jiménez y Fans de Costa Rica S. A., actuando como**  
30 **empresa líder Fans de Costa Rica S.A., Cédula Jurídica Nº 3-101-093123.**

1 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela  
2 Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i. y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
3 **definitivamente aprobado.**-----

4 **ARTÍCULO V.-DECLARATORIA INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
5 **POR DEMANDA N°2018LN-000002-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN**  
6 **DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,**  
7 **POR UN PERÍODO DE HASTA POR DOCE MESES CON OPCIÓN A SER**  
8 **PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES”.**-----

9 Se conoce dictamen CPHP 32-2018 de fecha 17 de julio del 2018, presentado por  
10 la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: “...Para lo  
11 correspondiente me permito enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de  
12 Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesionó el día de hoy para conocer  
13 el acuerdo municipal enviado por este órgano colegiado mediante el Acta N°168-  
14 2018 Art. XV que contiene la solicitud para que se declare infructuosa la licitación  
15 pública por demanda N°2018-LN-000002-MUNIPROV, para la contratación de  
16 servicio de tratamiento y disposición de residuos sólidos, por un periodo de hasta  
17 por doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres meses periodos  
18 iguales. Todo de conformidad con el artículo N°86, tercer párrafo del Reglamento  
19 de Ley de Contratación Administrativa. Considerando relevante indicar que de  
20 acuerdo al oficio **AOM-OF-136-2018**, del 25 de Junio del 2018, suscrito por los  
21 Ingenieros Jorge Araya Serrano y Rodolfo Castrillo Brenes, ambos del Área de  
22 Operaciones, en Criterio Técnico emitido señalaron que la oferta presentada por  
23 la Empresa **WPP CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S. A.**, con cédula  
24 jurídica N° 3-101-526134, no cumple con una serie de elementos solicitados en el  
25 cartel. Asimismo, la Empresa **BERTHIER EBI DE COSTA RICA S. A.**, con cédula  
26 jurídica N° 3-101-215741, no cumple con uno de los indicadores solicitados en el  
27 cartel, referente a los estados financieros, según criterio Financiero emitido en  
28 oficio **AAF-OF-294-2018**, del 25 de Junio del 2018, suscrito por la Licda. Jeannette  
29 Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Miguel  
30 Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera, lo que hace que la oferta

1 sea excluida del concurso, de conformidad con lo establecido con el punto 10.5.7  
2 del pliego de condiciones. Se anexa a éste el expediente administrativo original  
3 de la licitación antes indicada el cual consta de (1.480) folios. Se analiza junto  
4 con los asesores y técnicos la solicitud de adjudicación de la licitación pública por  
5 demanda Nº2018-LN-000002-MUNIPROV, para la contratación de servicio de  
6 tratamiento y disposición de residuos sólidos, por un periodo de hasta por doce  
7 meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales. Se realizan  
8 algunas consultas que quedaran plasmadas en el acta respectiva de la comisión.  
9 Posteriormente se procede a someter a votación la solicitud de adjudicación de la  
10 licitación pública por demanda Nº2018-LN-000002-MUNIPROV dando como  
11 resultado cuatro votos positivos, de los regidores Coto Fernández, Muñoz  
12 Azofeifa, González Rodríguez y el regidor suplente Navarro Calvo, este último en  
13 sustitución del regidor Ovares Ramírez por estar recusado. Por lo tanto esta  
14 comisión acuerda basados en las recomendaciones técnicas, legales y financieras  
15 expuestas por los técnicos presentes y los que constan en el expediente,  
16 brindadas para recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud para que se  
17 declare infructuosa la licitación pública por demanda Nº2018-LN-000002-  
18 MUNIPROV, para la contratación de servicio de tratamiento y disposición de  
19 residuos sólidos, por un periodo de hasta por doce meses con opción de ser  
20 prorrogado hasta por tres periodos iguales. Acuerdo definitivamente aprobado...”.

21 Regidor Coto Fernández indica que quiere referirse a este dictamen de  
22 declaración infructuosa de la licitación pública que tiene que ver con el tema de  
23 tratamiento y disposición de residuos sólidos, se encuentran dos elementos que  
24 son importantes destacarlos y que en su criterio en su oportunidad en este mismo  
25 Concejo en un momento que se refirieron a que se iba a ser una vez que venciera  
26 la contratación que tenía una empresa. El señor Alcalde manifestó que era un  
27 asunto la administración, efectivamente lo es, sin embargo ya que hoy están en  
28 una licitación pública que no se hizo una forma oportuna donde hay que declararla  
29 infructuosa porque los oferentes no cumplen los requisitos y que nuevamente va  
30 atrasar el proceso, por una parte, y número dos nuevamente los técnicos al fin le



1 dan la razón cuando en la contratación directa que se hizo vía excepcional que  
2 señaló claramente que había un incumplimiento porque no se cumplían los  
3 indicadores financieros que se habían solicitado en el cartel y aun así habiendo lo  
4 señalado en este Concejo cinco compañeros votaron por adjudicar hoy esos  
5 elementos al fin le dan la razón y si atienden expresamente los criterios para  
6 declararla infructuosa porque no se cumple, entonces quería referirse a eso no  
7 hay opción hay que declararla infructuosa no se cumplen los requisitos pero es  
8 muy interesante porque uno los requisitos que precisamente se señala que no se  
9 cumplen fueron el mismo que no se cumplió la vez pasada donde se adjudicó la  
10 contratación directa, la presidenta municipal otorga la palabra al señor Alcalde  
11 quien manifiesta que omite tal vez el regidor que muchas de esas apelaciones  
12 inclusive fueron rechazadas por la Contraloría General de la República, por  
13 supuesto que es achacársele la responsabilidad a la administración como  
14 eventualmente se pretende hacer, es un ejercicio que se tiene que está dentro de  
15 legalidad y le parece que en estos momentos decir que es eventual  
16 responsabilidad de la administración por supuesto que para la administración no  
17 es de recibo, aquí se sigue jugando con los tiempos y se sigue adelante en esa  
18 línea, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que  
19 es cierto lo que indica el señor Alcalde en su primera parte que hay una serie de  
20 apelaciones pero la contratación venció en junio ya se sabe que una licitación  
21 pública los plazos son muy extensos y pueden apelar el cartel y que le pueden  
22 apelar una serie de cosas, entonces cuando se tiene experiencia administrativa,  
23 gestionando o gerenciando la Municipalidad o una institución pública se tiene que  
24 saber que esos plazos se deben de considerar el mayor número de variables, no  
25 quedarse con un proceso normal donde suponer que no hay apelaciones cree  
26 que aquí es el punto está en licitación se pudo haber iniciado el año pasado, para  
27 que con suficiente tiempo se hubiese podido adjudicar, hoy ya venció el plazo  
28 estamos acá ahora hay que repetir el proceso y no hay ninguna disposición legal  
29 que le impida sacar una licitación con suficiente tiempo, de hecho lo tenemos hay  
30 licitaciones que se han sacado, que se han resuelto en septiembre y se dice que

1 va a empezar en abril por ejemplo, la presidenta otorga la palabra al señor Alcalde  
2 indica que a veces decir que las cosas se vuelven muy fácil e inclusive tiene que  
3 referir y recordar a los señores del Consejo Municipal que cuando en este mismo  
4 Concejo Municipal algunas personas comenzaron a hablar de la vida útil del  
5 relleno sanitario, esta administración llegó y dijo de que eventualmente se habían  
6 hecho una serie de consultas a la empresa y que estaba operando y que estaban  
7 esperando esas respuestas para tomar una decisión, porque mucha de la decisión  
8 que se tomaba dependía de la información que nos brindará como no se brindó al  
9 filo la información de parte de la empresa se tuvo que tomar otra, pero entonces  
10 vuelve reiterar a veces es muy fácil decirlo pero los mismos regidores aquí estaban  
11 informados de que hubo muchas insistencias de pedir información que no fue  
12 brindada de la manera de que se requería para eventualmente haber cambiado  
13 una decisión, que al final esa información era vital y que no llegó y se tuvo que  
14 tomar otra decisión es otra cosa totalmente diferente. La presidenta somete a  
15 votación la aprobación del dictamen, dando como resultado **nueve votos**  
16 **afirmativos, se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se**  
17 **DECLARA INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR DEMANDA**  
18 **N°2018LN-000002-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**  
19 **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PERÍODO**  
20 **DE HASTA POR DOCE MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA**  
21 **POR TRES PERÍODOS IGUALES”**. Se deja constando en actas que el regidor  
22 Arnoldo Navarro Calvo vota en lugar del regidor Danny Ovarés Ramírez.  
23 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela  
24 Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i. y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
25 **definitivamente aprobado.**-----  
26 **ARTÍCULO VI.-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-**  
27 **000003-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO**  
28 **LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIAS CANTONALES DEL CASCO**  
29 **URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGO”**.-----  
30 Se conoce dictamen CPHP 33-2018 de fecha 17 de julio del 2018, presentado por

1 la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "...Para lo  
2 correspondiente me permito enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de  
3 Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesionó el día de hoy para conocer  
4 el acuerdo municipal enviado por este órgano colegiado mediante el Acta N°168-  
5 2018 Art. XVI que contiene la solicitud de adjudicación de la licitación pública  
6 N°2018-LN-000003-MUNIPROV, para la contratación para llevar a cabo los  
7 trabajos de rehabilitación de vías cantonales del casco urbano de la ciudad de  
8 Cartago. De acuerdo al análisis técnico, legal y financiero de las ofertas  
9 concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida  
10 presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se indica:

11 **OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A., Cédula Jurídica N° 3-101-035078.**

12 **PROYECTO N° 1: Proyectos de Rehabilitación de las estructuras de**  
13 **pavimentos de la vía central de la Urbanización Iztarú paralela al Boulevard,**  
14 **que da acceso al Tecnológico de Costa Rica y calles aledañas a Escuela**  
15 **Sony (Distrito Oriental).**

16 **Monto recomendado para adjudicar: ₡352.929.845.55** (Trescientos cincuenta y  
17 dos millones, novecientos veintinueve mil, ochocientos cuarenta y cinco colones  
18 con 55/100) **Plazo de ejecución:** (62) días naturales

19 **PROYECTO N° 2: (4) Proyectos de Rehabilitación para las vías cantonales**  
20 **del casco Urbano de la Ciudad de Cartago (Avenida N° 8, N°10, N° 12 y Calle**  
21 **N° 1 entre Avenida N°3 y N° 7)**

22 **Monto recomendado para adjudicar: ₡462.051.431.46** (Cuatrocientos sesenta  
23 y dos millones, cincuenta y un mil, cuatrocientos treinta y un colones con 46/100)

24 **Plazo de ejecución:** (92) días naturales. **Monto total recomendado para**  
25 **adjudicar: ₡814.981.277.01** (Ochocientos catorce millones, novecientos ochenta  
26 y un mil, doscientos setenta y siete colones con 01/100). **Forma de pago:** Acepta  
27 la indicada en el cartel. **TODOS LOS DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS**  
28 **DEL CARTEL Y LA OFERTA.** El pago por dicho concepto se hará con cargo al  
29 Programa III "Inversiones". (Recursos de la Ley 8114).

1 **Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este**  
2 **proceso licitatorio es el día 16 de Julio del 2018.**

3 **El Oferente recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por**  
4 **incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha**  
5 **ejecutado ningún tipo de garantía.**

6 **El monto recomendado para adjudicar, se establece con base a los Recursos**  
7 **de la Ley N° 8114.**

8 Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación antes indicada  
9 el cual consta de (3263) folios. Se analiza junto con los técnicos la solicitud de  
10 adjudicación de la licitación pública N°2018-LN-000003-MUNIPROV, para la  
11 contratación de servicio de para la contratación para llevar a cabo los trabajos de  
12 rehabilitación de vías cantonales del casco urbano de la ciudad de Cartago. Se  
13 realizan algunas consultas que quedaran plasmadas en el acta respectiva de la  
14 comisión. Posteriormente se procede a someter a votación la solicitud de  
15 adjudicación de la licitación pública N°2018-LN-000003-MUNIPROV dando como  
16 resultado cuatro votos positivos, de los regidores Coto Fernández, Muñoz  
17 Azofeifa, González Rodríguez y el regidor Ovares Ramírez. **Por lo tanto** esta  
18 comisión acuerda basados en las recomendaciones técnicas y legales brindadas  
19 recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de adjudicación de la  
20 licitación pública N°2018-LN-000003-MUNIPROV, para la contratación de servicio  
21 de para la contratación para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de vías  
22 cantonales del casco urbano de la ciudad de Cartago. Acuerdo definitivamente  
23 aprobado...".-Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad aprobar el**  
24 **dictamen, por lo tanto se adjudica la licitación pública N°2018-LN-000003-**  
25 **MUNIPROV, para la contratación de servicio de para la contratación para**  
26 **llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de vías cantonales del casco**  
27 **urbano de la ciudad de Cartago a la empresa CONSTRUCTORA MECO S. A.,**  
28 **Cédula Jurídica N° 3-101-035078.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha  
29 de recibo a la Licda. Gabriela Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i. y al

1 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

2 -La presidenta decreta un receso de hasta por dos minutos. Se reanuda la sesión.

3 **ARTÍCULO VII.-INFORME REMISIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA**

4 **LOS ATLETAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**

5 **CARTAGO.**-----

6 Se conoce dictamen CPAJ-35-2018 de fecha 16 de julio del 2018, presentado por

7 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...Para su información

8 y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III del acta N° 35-2018,

9 celebrada el 12 de junio del 2018. **ARTÍCULO III- SOBRE ARTÍCULO XXVII.-**

10 **ACTA N°142-2018.-REMISIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA**

11 **ATLETAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**

12 **CARTAGO.** En atención a este asunto, según lo manifestado por el Ing. Mauricio

13 González Jiménez, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de

14 Deportes y Recreación de Cartago, en comparecencia ante el Concejo y en oficio

15 PRES 09-2018, el texto del proyecto de reglamento de becas para atletas del

16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago que tiene esta Comisión

17 en conocimiento fue presentado por iniciativa personal de uno de los miembros

18 de la anterior Junta Directiva, no era oficial y no había sido aprobado por la Junta,

19 por tanto esta comisión por unanimidad **acuerda:** 1. Devolver al Concejo

20 Municipal esta solicitud en virtud de que el reglamento no era oficial, para que se

21 archive en espera de que la Junta Directiva remita un nuevo texto, si así lo

22 considera conveniente. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". El regidor

23 Rodrigo Muñoz indica que con respecto a este documento le habían solicitado que

24 les suministraran la información para atender la solicitud especialmente por los

25 juegos nacionales, cuando vinieron los dela junta directiva indicaron que ese

26 documento no procedía, entonces lo vieron en la comisión y decidieron que como

27 no era el oficial devolverlo al Concejo e indicarles a los del comité para que ellos

28 hagan un reglamento que se refiera propiamente a la realidad y con las

29 disposiciones que ellos crean necesarias para estas becas. El regidor Caleb

30 Pichardo indica que entrando por el fondo de este asunto para comunicarle a los

1 señores regidores que el 06 de julio envió una serie de observaciones que fueron  
2 remitidas por el señor José Sancho Auxiliar Fiscalizador del Área de Seguimiento  
3 de disposiciones de la Contraloría General de la República sobre el reglamento  
4 de funcionamiento del comité cantonal y sobre el reglamento de adquisición de  
5 bienes y servicios del mismo comité, estas son una serie de observaciones que  
6 deben ser incluidas en ambos reglamentos a fin de cumplir con las disposiciones  
7 que les había enviado la Contraloría General de la República, agradece a los  
8 miembros de la comisión de jurídicos ya sea aquí mismo en el concejo que  
9 realicen un mecanismo para poder integrar esas reformas a fin de cumplir con las  
10 disposiciones enviadas. El regidor Gonzalo Coto le indica al regidor Caleb  
11 Pichardo con todo respeto que están en el reglamento del tema de becas que es  
12 para devolvérselos y el punto que señala don Caleb está en el punto 9 el  
13 reglamento de funcionamiento del comité y el de adquisición de bienes en el punto  
14 11 mismo que en el dictamen se incluyeron las observaciones que Caleb indicó y  
15 con las que había indicado la asesora legal, entonces le parece que el comentario  
16 ya está considerado, ya está dictaminado. Visto el dictamen, **se acuerda por**  
17 **unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se devuelve solicitud en virtud**  
18 **de que el reglamento no era oficial, para que se archive en espera de que la**  
19 **Junta Directiva remita un nuevo texto, si así lo considera conveniente.**  
20 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del  
21 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Alcalde Municipal.----

22 **ARTÍCULO VIII.-INFORME SOBRE CONVENIO ESPECÍFICO DE**  
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL**  
24 **MINISTERIO DE SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA**  
25 **SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN**  
26 **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028 “LEY GENERAL DEL CONTROL DE**  
27 **TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD” EN LA ACTIVIDAD**  
28 **CARTAGO VIVE.**-----

29 Se conoce dictamen CPAJ-37-2018 de fecha 16 de julio del 2018, presentado por  
30 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...Para su información

1 y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI del acta N° 35-2018,  
2 celebrada el 12 de junio del 2018. **ARTÍCULO VI- SOBRE ARTÍCULO VII.-ACTA**  
3 **N°160-2018.-CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
4 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL MINISTERIO DE SALUD PARA LA**  
5 **PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES**  
6 **DE HUMO DE TABACO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028 “LEY GENERAL**  
7 **DEL CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD” EN**  
8 **LA ACTIVIDAD “VIVE CARTAGO SIN HUMO 2018” Y OFICIO AAF-OF-258-**  
9 **2018.** En atención a lo encomendado por el Concejo Municipal en el artículo VII,  
10 del Acta N°160-2018 y de acuerdo a lo indicado en el oficio AAF-OF-258-2018,  
11 suscrito por Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector Área Administrativa  
12 Financiera, el cual dice “...*Relativo al Tema del CONVENIO ESPECÍFICO DE*  
13 *COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD CARATGO Y EL MINISTERIO DE*  
14 *SALUD, PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN*  
15 *ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY*  
16 *9028 "LEY GENERAL DEL CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS*  
17 *EN LA SALUD", EN LA ACTIVIDAD "VIVE CARTAGO SIN HUMO" 2018, procedo*  
18 *a informar muy respetuosamente a esta Comisión de Jurídicos que la Dirección*  
19 *de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, representada por el señor Dr.*  
20 *Esteba Solís Ch nos informa a través de un correo electrónico que se encuentran*  
21 *a la espera de indicaciones de las autoridades Institucionales con respecto a*  
22 *"Domingos Familiares sin Humo", esto debido a que dichas autoridades deben de*  
23 *atender primeramente consulta presentada por los Directores regionales del*  
24 *Ministerio de Salud en relación con este mismo tema, por lo anterior quedamos a*  
25 *la espera que el Ministerio de Salud el proceder...”* Esta comisión por unanimidad  
26 **acuerda:** 1. Informar al Concejo Municipal, que de acuerdo con lo manifestado  
27 por el subdirector Área Administrativa Financiera, este convenio queda a la espera  
28 de lo que indique el Ministerio de Salud, en virtud de que dicha entidad está  
29 valorando realizar algunas modificaciones. 2. Que se devuelva el convenio a la  
30 administración hasta tanto el Ministerio de Salud lo remita a esta Municipalidad

1 nuevamente con las modificaciones respectivas. Acuerdo definitivamente  
2 aprobado...”.-Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad aprobar el**  
3 **dictamen, por lo tanto se devuelva el convenio a la administración hasta**  
4 **tanto el Ministerio de Salud lo remita a esta Municipalidad nuevamente con**  
5 **las modificaciones respectivas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
6 recibo al Alcalde Municipal.-----

7 La presidenta decreta dos minutos de receso. Se reanuda la sesión.-----

8 **ARTÍCULO IX.-INFORME RELACIONADO CON OFICIO DFOE-DL-IF-09-2017**  
9 **“AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL COMITÉ**  
10 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO” E INFORME DE**  
11 **LA NO PRESENTACIÓN DE OBJECIONES AL PROYECTO REFORMA**  
12 **INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
13 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.----**

14 Se conoce dictamen CPAJ-39-2018 de fecha 16 de julio del 2018, presentado por  
15 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...Para su información  
16 y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VIII del acta N° 35-2018,  
17 celebrada el 12 de junio del 2018. **ARTÍCULO VIII- SOBRE ARTÍCULO XI.-ACTA**  
18 **N°165-2018.- INFORME RELACIONADO CON OFICIO DFOE-DL-IF-09-2017**  
19 **“AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL COMITÉ**  
20 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO” E INFORME DE**  
21 **LA NO PRESENTACIÓN DE OBJECIONES AL PROYECTO REFORMA**  
22 **INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
23 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y**  
24 **CORREO ELECTRÓNICO DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. CON**  
25 **RELACIÓN AL INFORME DFOE-DL-IF-09-2017.** En atención a lo encomendado  
26 por el Concejo Municipal en el acuerdo XI.- Acta N°165-2018, esta Comisión  
27 procede a revisar las recomendaciones de reforma planteadas por la Licda.  
28 Shirley Sánchez Garita, así como las observaciones del texto publicado por  
29 primera vez del señor Juan José Sancho Vargas, auxiliar fiscalizador, área de  
30 seguimiento de disposiciones- DFOE de la Contraloría General de la República,



1 que hizo llegar a la Comisión el regidor Caleb Pichardo Aguilar. El regidor Coto  
2 Fernández indica que él no está de acuerdo con el Reglamento de Organización  
3 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por  
4 la estructura administrativa que plantea, sin embargo, considera que se deben  
5 incorporar al mismo las observaciones que hace la Contraloría General de la  
6 República y la asesora legal y darle continuidad a este reglamento. Finalizado el  
7 análisis de este documento, esta comisión **acuerda:** 1. Recomendar al Concejo  
8 Municipal, que se aprueben las modificaciones al texto publicado como proyecto  
9 de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ  
10 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO propuestas por la  
11 Licda. Shirley Sánchez Garita. 2. Recomendar al Concejo se aprueben además  
12 las siguientes modificaciones al texto: **a. Para que el inciso e) del artículo 7 se**  
13 **lea en adelante de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL**  
14 **COMITÉ CANTONAL:** *Son funciones del Comité Cantonal: a. (...) e. Rendir ante*  
15 *el Concejo Municipal, en la primera semana del mes de julio, un informe anual del*  
16 *plan operativo, el cual contemplará los ingresos y egresos de los recursos que le*  
17 *fueron asignados, de conformidad con el artículo 172 del Código Municipal, y el*  
18 *Informe de rendición de cuentas y resultados, que entre otras cosas incluirá el*  
19 *análisis del impacto de valor público de las acciones del Comité Cantonal y el*  
20 *respectivo Comité Comunal de Deportes en cada distrito, y la situación de cada*  
21 *disciplina deportiva que facilita el Comité, en cuanto a recursos destinados,*  
22 *número de personas beneficiadas, resultados e impacto logrado. (...)*” 3. Que se  
23 publique íntegro el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité  
24 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en el Diario Oficial la Gaceta, con  
25 las modificaciones acordadas. 4. Acuerdo definitivamente aprobado...”. La  
26 presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien manifiesta que en  
27 este dictamen ya se están incorporando las observaciones que hizo la Contraloría  
28 General de la República que hizo llegar don Caleb, y vía moción por el orden  
29 quiere proponer unas modificaciones o adición en el artículo 14 inciso x decía que  
30 el plazo que tenía la junta para remitir el presupuesto y los informes era de treinta

1 días naturales una vez firme el acuerdo, le parece que eso es excesivo, una vez  
2 que está firme treinta días es exagerado, entonces que se modifique ese artículo  
3 para que diga cinco días naturales , que le parece absolutamente normal, además  
4 no es la Junta si no es el secretario de la Junta quien hace ese trabajo propondría  
5 esa modificación, en el artículo 24 adicional que diga la Junta Directiva sesionará  
6 en forma ordinaria dos veces al mes para conocer artículos contenidos en el orden  
7 del día, le agregaría el cual debe ser remitidos a sus integrantes veinticuatro horas  
8 antes de la sesión considerando que los miembros de la Junta del Comité  
9 Cantonal son personas que no tienen dietas y no tienen obligación, por lo tanto no  
10 se vale que el mismo día se le envié una serie de documentos, la intención es  
11 protegerlos a ellos, entonces agregar que en el orden del día se les envié  
12 veinticuatro horas antes y la siguiente observación en el artículo 28 dice que no lo  
13 dice el reglamento y es agregarle un párrafo que diga que en caso de urgencia los  
14 acuerdos se podrán declarar firmes en la misma sesión con los votos de las tres  
15 terceras partes de la Junta Directiva y el reglamento actual no lo dice le parece  
16 que es conveniente que esté ahí para que no tenga que irse a la aplicación de la  
17 Ley, y el siguiente en son las funciones de la subdirectora administrativa le  
18 agregaría donde tiene que ver con toda la parte de gestión de recursos humanos  
19 de coordinar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, remuneración,  
20 capacitación seguridad y salud ocupacional y evaluación del desempeño del  
21 personal del Comité Cantonal, que no lo dice y no tiene la estructura, y el último  
22 sería en el artículo 48 el reglamento dice que la Junta Directiva podrá incorporar  
23 los recursos de partidas específicas en el presupuesto y eso no es que podrá, lo  
24 que debe de hacerse es un principio presupuestario, hoy le hizo la consulta a don  
25 Rodolfo el encargado de presupuesto municipal y le dijo que sí que inclusive  
26 dejarlo así podría ser inducidos a la junta que no incorpore fondos en el  
27 presupuesto y se puede inducir en un lío serio, entonces en vez de decir podrá es  
28 decir deberá, por lo tanto se debe incluir esta palabra en el artículo 48, el que diga  
29 deberá o podrá no los exime de una responsabilidad que ellos tengan, pero le  
30 parece que es grosero darse una posibilidad que no existe, Regidor Coto

1 Fernández indica que tiene el documento por escrito el cual va a ser trasladado a  
2 la señora secretaria para su respectiva incorporación. Se conoce moción firmada  
3 y presentada por el regidor Coto Fernández, y que dice: "...El suscrito Gonzalo  
4 Coto Fernández, en mi condición de regidor, considerando que: 1.El proyecto de  
5 reforma integral del reglamento de organización y funcionamiento del Comité de  
6 Deportes y Recreación del Cantón Central de Cartago, fue publicado y está en la  
7 etapa final de aprobación con las modificaciones que se ha realizado atendiendo  
8 a observaciones de la Contraloría General de la República. 2. Que es necesario  
9 realizar algunas modificaciones para que el instrumento permita una eficiente  
10 gestión, principalmente de su junta directiva, y adicionalmente se ajuste a la  
11 normativa vigente. **Por lo anterior mociono para que con dispensa de trámite**  
12 **de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde aprobar**  
13 **las siguientes modificaciones en el proyecto de reglamento:** 1. Modificar el  
14 artículo 14 **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** inciso x., para el plazo  
15 máximo de 30 días naturales sean 5 días naturales. Y en consecuencia se  
16 apruebe que el inciso x se lea de la siguiente manera: "*x. Enviar al Concejo*  
17 *Municipal el presupuesto anual y su respectiva evaluación física y financiera*  
18 *dentro del plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la firmeza*  
19 *del acuerdo de aprobación por parte de la junta directiva.*" 2. Que el artículo 24,  
20 se lea de la siguiente manera: "*Artículo 24 SESIONES ORDINARIAS: La junta*  
21 *directiva sesionará en forma ordinaria dos veces al mes, para tratar los asuntos*  
22 *contenidos en el orden del día, el cual deberá ser remitido a sus integrantes al*  
23 *menos veinticuatro horas antes de la sesión. Si existieran asuntos por tratar de*  
24 *urgencia se podrá convocar a sesiones extraordinarias.*" 3. Que el artículo 28 se  
25 titule. "**CUÓROM DE FUNCIONAMIENTO**" Agregar un último párrafo al artículo  
26 28 que diga lo siguiente: "*En caso de urgencia, los acuerdos se podrán declarar*  
27 *firmes en la misma sesión con el voto de las dos terceras partes de los integrantes*  
28 *de la junta directiva.*" 4. Adicionar al artículo 38 el inciso "t." y que diga: "*t.*  
29 *Coordinar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, remuneración,*  
30 *capacitación, seguridad y salud ocupacional y evaluación del desempeño del*

1 *personal del Comité Cantonal.”* 5. En virtud de disposiciones presupuestarias,  
2 sustituir la palabra “podrá” por la palabra “deberá” en el artículo 48, para que diga  
3 “*La junta directiva deberá incluir en su presupuesto...*”. La presidenta indica que  
4 se propone incorporar a este dictamen las observaciones y medidas correctivas  
5 que emite don Gonzalo Coto con respecto al reglamento en los artículos 14 24 28  
6 38 y 48. Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen y**  
7 **las modificaciones realizadas por el regidor Coto Fernández.** Notifíquese este  
8 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
9 Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Shirley Sánchez Garita abogada,  
10 a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y  
11 secretaria y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

12 **ARTÍCULO X.-INFORME SOBRE EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS**  
13 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.**----

14 La presidenta indica que el dictamen CPAJ-40-2018 se retira del conocimiento del  
15 Concejo municipal.-----

16 **ARTÍCULO XI.-INFORME REMISIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y**  
17 **RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE**  
18 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.**-----

19 Se conoce dictamen CPAJ-41-2018 de fecha 16 de julio del 2018, presentado por  
20 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: “...Para su información  
21 y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XIII del acta N° 35-2018,  
22 celebrada el 12 de junio del 2018. **ARTÍCULO XIII- SOBRE ARTÍCULO VII.-**

23 **ACTA N°159-2018.- REMISIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y**  
24 **RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL CCDRC Y CORREO**  
25 **ELECTRÓNICO DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. CON**  
26 **RELACIÓN AL INFORME DFOE-DL-IF-09-2017.** Se conoce el informe

27 presentado al Concejo Municipal por la asesora legal Shirley Sánchez Garita, el  
28 nuevo texto que presentó a la Comisión que contiene las observaciones hechas  
29 por la Licda. Gabriela Redondo, Proveedora a.i. y el Lic. Ronald Benavides, asesor  
30 legal de la Proveduría. Se conocen además las observaciones del texto del

1 reglamento publicado por primera vez del señor Juan José Sancho Vargas,  
2 auxiliar fiscalizador, ÁREA DE SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES- DFOE de la  
3 Contraloría General de la República, que hizo llegar a la Comisión el regidor Caleb  
4 Pichardo Aguilar. El regidor Coto Fernández manifiesta que aunque se podría  
5 continuar trabajando en un reglamento ideal, se debe aprobar el nuevo texto y  
6 agregar al mismo las observaciones presentadas por la Contraloría General de la  
7 República con el propósito de darle herramientas a la junta directiva del CCDRC.  
8 Finalizado el análisis de los documentos esta Comisión **acuerda:** 1. Recomendar  
9 al Concejo Municipal que se aprueben las modificaciones al texto publicado como  
10 proyecto de REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE  
11 BIENES, SERVICIOS Y OBRAS. 2. Recomendar al Concejo se aprueben además  
12 las siguientes modificaciones al texto: **a. Para que el artículo 22 en adelante se**  
13 **lea de la siguiente manera: “Artículo 22.- Plazos para la recepción de las**  
14 **ofertas.** *Para la recepción de ofertas, el cartel deberá establecer el plazo mínimo,*  
15 *con indicación de la hora y fecha de vencimiento. **CD:** de uno a cinco días hábiles*  
16 *máximo. En casos acreditados como urgentes se pueden solicitar las cotizaciones*  
17 *con, al menos, cuatro horas de anticipación a su recepción. En este supuesto, la*  
18 *persona que funja como proveedora, responsable de esta decisión, deberá*  
19 *motivar el acto. **LA:** El plazo no podrá ser menor a cinco días hábiles ni mayor a*  
20 *veinte días hábiles salvo en casos muy calificados en que la proveeduría*  
21 *considere necesario ampliarlo, hasta el máximo de diez días hábiles adicionales,*  
22 *para lo cual deberá dejar constancia en el expediente, todo de conformidad con el*  
23 *artículo 45 de la LCA. **LP:** El plazo mínimo de recepción será de quince días*  
24 *hábiles. Dentro de los plazos anteriores, no se contará el día de la comunicación,*  
25 *sí el de vencimiento. Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o*  
26 *institucional, la persona que ocupa la Dirección Ejecutiva podrá dejar sin efecto el*  
27 *respectivo concurso. Finalizado el plazo para la recepción de ofertas, la persona*  
28 *proveedora levantará un acta.” **b. Para que el TRANSITORIO ÚNICO en***  
29 **adelante se denomine “TRANSITORIO PRIMERO. Incorporación al SICOP”**  
30 **y se agregue un nuevo transitorio que se lea: “TRANSITORIO SEGUNDO.**

1 **Facultades temporales de la Junta Directiva:** *Hasta tanto no sea nombrado el*  
2 *personal administrativo necesario para cumplir con las tareas dispuestas en este*  
3 *reglamento, la Junta Directiva asumirá todo el proceso de contratación*  
4 *administrativa.”* 3. Que se publique íntegro el nuevo texto de REGLAMENTO  
5 PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, en  
6 el Diario Oficial la Gaceta, con las modificaciones acordadas. 4. Recomendar al  
7 Concejo Municipal que le solicite a la administración que mientras el Comité  
8 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago termina los procesos y nombra al  
9 personal de cada puesto dispuesto en este reglamento, aquellos procesos que  
10 resulte posible realizarlos desde la Municipalidad así se realicen, de forma que la  
11 Junta Directiva pueda avanzar sin afectar todo el sistema de control interno de la  
12 entidad. 5. Acuerdo definitivamente aprobado...”.-La presidenta otorga la palabra  
13 al regidor Coto Fernández quien indica que este reglamento lo discutieron en la  
14 comisión de Asuntos Jurídicos tiene una serie de observaciones de las áreas  
15 legales, de proveeduría y de la Contraloría, personalmente cree que no es el  
16 reglamento perfecto pero que debe darse con urgencia este instrumento al Comité  
17 Cantonal y si en el camino hay que corregir, se corrige, pero le parece que es  
18 urgente, inclusive su propuesta es que se apruebe y que se le solicita en la  
19 administración le dé carácter de urgencia la publicación del reglamento para que  
20 la Junta pueda tener instrumentos para trabajar y también se le está haciendo una  
21 instancia a la administración, que mientras no esté el reglamento la administración  
22 pueda asumir las unidades respectivas en aquellas funciones que puedan ser  
23 asumidas, por ejemplo si no hay una proveedora capacitada en el comité que la  
24 Municipalidad asuma ese proceso, cree que es una recomendación que se está  
25 haciendo, además en alguna medida se está poniendo en riesgo algunas cosas  
26 del funcionamiento del Comité, porque no hay personal técnico en el Comité, por  
27 eso el dictamen dice que aquellas actividades que se puedan ejecutar desde acá  
28 y que el Comité no tenga el personal mientras se publica toda la reglamentación.  
29 La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde quien indica que escuchando a  
30 don Gonzalo Coto precisamente él debe de manifestar que como primer punto hay

1 algunas tareas que se pueden evaluar y que eventualmente se pueda colaborar,  
2 como segundo punto se podría colaborar en el entendido de que no sería  
3 responsabilidad de la Administración porque aquí eventualmente como ha sido la  
4 óptica de que si se hace mal es culpa de la Administración, para esa gracia la  
5 administración no se hace responsable, en el tercer punto don Gonzalo toca un  
6 ejemplo como la proveeduría, precisamente está acá la proveedora quien ella lo  
7 puede decir que le autorizó a que lo desmienta donde le dice que no tiene tiempo  
8 absolutamente, Deportes llegó a decir que todos los procesos vinieran y se lo  
9 revisará la señora proveedora y aquí está doña Gabriela diciendo que es cierto y  
10 que no tiene tiempo, tiene que decir claramente que hoy desde la perspectiva de  
11 la Municipalidad de Cartago en Administración hay algunas áreas como la  
12 proveeduría que sería imposible que se pueda colaborar, y en el caso de que haya  
13 alguna que no se le achaque ninguna responsabilidad a la administración porque  
14 entenderán que no se puede y sería ilógico porque además también ha dicho  
15 claramente que los pronunciamientos que el Comité tiene que tener en su  
16 estructura, entonces desde esta perspectiva más bien diría de que si el Concejo  
17 Municipal está de acuerdo en que colaboren a la Junta en ciertas actividades  
18 puntuales que la administración puede realizar magnífico, pero en el entendido de  
19 que la responsabilidad es de Junta Administrativa, además la administración  
20 municipal quiere dejar muy claro que siempre con el ánimo de colaborar, por  
21 supuesto que la administración podría asesorar a la Junta Directiva en ciertos  
22 temas donde no haya carga de trabajo. La presidenta otorga la palabra al regidor  
23 Brenes Figueroa quien manifiesta que solicita un receso de hasta por tres minutos,  
24 se reanuda la sesión. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández  
25 quien propone que en ese dictamen se apruebe con el párrafo adicional que dice  
26 lo siguiente: que el anterior apoyo que brinde la Municipalidad será en la medida  
27 de sus posibilidades, sin que ello implique delegación de competencias o asumir  
28 responsabilidad a la Municipalidad o sus funcionarios, dicho apoyo se brindará a  
29 solicitud expresa y por escrito de la Junta directiva del comité cantonal. Porque  
30 no es que se está asumiendo o está abocando funciones del Comité sino que en

1 la medida de las posibilidades la responsabilidad sigue siendo del Comité y esos  
2 apoyos se darán a solicitud expresa de la Junta para cuidarse en salud y tiene  
3 razón el señor Alcalde que el acuerdo no parezca que le estamos encargando  
4 todo a la administración del Comité y después se diga que se aboquen a conocer  
5 asuntos expresos, el párrafo indicado se lo va a trasladar a la señora secretaria  
6 tal y como lo leyó para ser incorporado al dictamen. El señor Alcalde indica que  
7 conversando con algunos regidores precisamente llegaron a la conclusión de que  
8 la redacción que ha leído don Gonzalo puede ser aceptada y reiteran que en el  
9 sentido de que el Comité Cantonal de Deportes tiene alguna necesidad, que  
10 mande el requerimiento a este Concejo Municipal porque es el Concejo quien  
11 tiene que estar enterado de la situación, la administración dirá si está en  
12 capacidad de apoyar al Comité Cantonal de Deportes y que ese apoyo no sea  
13 responsabilidad de la Municipalidad ni de la Administración y que tampoco ningún  
14 funcionario municipal se le podrá eventualmente indilgar responsabilidad alguna,  
15 desde don Gonzalo, y que la señora presidenta le solicitará a la secretaria la  
16 pueda anexar, la presidenta indica que la propuesta es aprobar el dictamen y a  
17 ese dictamen incluir los aportes que han manifestado tanto el señor don Gonzalo  
18 Coto, como el señor Alcalde y que serán trasladados a la secretaría para que se  
19 agregue la coletilla. Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad aprobar el**  
20 **dictamen agregando lo indicado por el regidor Coto Fernández.** Notifíquese  
21 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal  
22 de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Shirley Sánchez Garita  
23 abogada, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo  
24 Municipal y secretaría y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
25 **aprobado.**-----

26 **ARTÍCULO XII.-INFORME 01 ESTADO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DEL**  
27 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.**-----

28 Se conoce oficio AM-IN-0172-2018 de fecha de fecha 13 de julio de del 2018,  
29 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual  
30 remite el oficio Nº GDR-OFI-0041-18 de fecha 13 de julio del 2018, suscrito por



1 la señora María Cristina Mata Castillo Encargada Gestión de los Documentos y  
2 Registros, por el cual remite como primer informe mensual del estado del archivo  
3 de gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Visto el  
4 documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo  
5 con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.-----

6 **ARTÍCULO XIII.-REMISIÓN DEL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA**  
7 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.**-----

8 Se conoce oficio AM-IN-0175-2018 de fecha de fecha 18 de julio de del 2018,  
9 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual  
10 remite el oficio N° PT-OFI-1055-2018 de fecha 17 de julio del 2018 suscrito por el  
11 Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. del Departamento de Patentes, y que dice:  
12 "...Se remite para su conocimiento, revisión y aprobación, así como, de estar de  
13 acuerdo con el mismo lo haga del conocimiento del concejo Municipal, la presente  
14 propuesta de "Proyecto de Reglamento Departamento de Patentes de la  
15 Municipalidad del Cantón Central de Cartago" esto con el fin de que el mismo sea  
16 aprobado y posteriormente publicado en el diario Oficial La Gaceta. Se remite en  
17 este acto copia del proyecto de reglamento en cuestión...". Visto el documento,  
18 **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión**  
19 **Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha  
20 de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal.  
21 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

22 La presidenta decreta un receso de hasta por tres minutos a solicitud del regidor  
23 Coto Fernández. Se reanuda la sesión.

24 **ARTÍCULO XIV.-INFORME DE RECURSO DE NULIDAD PRESENTADO POR**  
25 **EL SEÑOR GONZALO COTO FERNÁNDEZ.**-----

26 Se conoce oficio AM-IN-0175-2018 de fecha de fecha 18 de julio de del 2018,  
27 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual  
28 remite el oficio N° UR-OF-094-2018 de fecha 28 de junio del 2018, suscrito por el  
29 MSC. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice:  
30 "...Se aconseja acoger el recurso extraordinario de revisión y, en consecuencia,

1 anular los acuerdos municipales contenidos en el artículo VII del Acta N°5-16 de  
2 la sesión del 17 de mayo del 2016, y contra el homónimo contenido en el artículo  
3 XXX del Acta N°140-18 de la sesión 27 de febrero del 2018 (el recurrente indicó  
4 por error “2010”). Asimismo, el acuerdo que recaiga sobre este informe debe  
5 notificarse al recurrente e incidentista al correo goncoto@hotmail.com y sólo en  
6 su defecto, en su declarado domicilio sito en Urbanización Las Brisas, casa 5-C,  
7 Los Ángeles de Cartago...”. La presidenta propone aprobar el oficio UR-OF-094-  
8 2018. La presidenta decreta un receso de hasta por tres minutos a solicitud del  
9 regidor Coto Fernández. Se reanuda la sesión. La presidenta propone dejarlo en  
10 estudio de fracción y somete a votación dicha propuesta, dando como resultados  
11 **cinco votos afirmativos por tanto se acuerda dejar en estudio de fracciones.**  
12 El regidor Danny Ovaes indica que cree que el martes fue un tema que lo  
13 hablaron le extraña que vuelvan a incurrir en lo mismo, es una moción por el orden  
14 que trata de alterar y que por ser una moción tendría que ir a una comisión y si no  
15 se hace una dispensa no se dispensó y la dispensa requiere seis votos, le parece  
16 que es incurrir en el mismo error en que se incurrió el martes si se equivoca lo  
17 corrigen pero le parece que no procede entonces, incluso por el caso de ser  
18 extraordinaria hoy. El asesor legal indica que el dictamen no se está votando en  
19 el sentido de que si se aprueba o no, la presidenta lo que dijo es lo somete para  
20 dejarlo en estudio de fracciones y lo que se acordó 5 a 4 fue eso, no se está  
21 aprobando o sometiendo que se mande alguna comisión entonces por lo tanto no  
22 se está alterando el orden del día que efectivamente si requiere unanimidad  
23 evidentemente por ser una extraordinaria pero en este caso vuelve a repetir esta  
24 como suspendido por así decirlo el fondo del asunto, el dictamen no se está  
25 votando en los términos de decir si lo aprueban o no lo aprueban y si lo envían a  
26 comisión o no lo envían, lo que está disponiendo la presidencia en uso de sus  
27 facultades es que se mantenga en estudio de fracciones. El regidor Danny Ovaes  
28 indica que reitera le parece si se equivoca lo corrigen la propuesta de la  
29 presidencia es una moción eso es una moción, una propuesta es una moción hoy  
30 para ver esa moción por ser una sesión extraordinaria para hacer la propuesta

1 que hace la señora presidenta deben tomar una decisión unánime porque es una  
2 moción, es su propuesta salvo que le digan aquí está en el reglamento, que él  
3 sepa en ninguna parte dice por lo tanto la propuesta de la señora presidenta o de  
4 cualquier miembro de este órgano colegiado debe ser unánime para poder entrar  
5 en la discusión por el fondo porque están en una sesión extraordinaria, por no  
6 alcanzar los votos no debería salvo que lo corrijan. El asesor legal indica que  
7 vuelve a insistir aquí no se está alterando el orden del día se está conociendo el  
8 documento no se está votando por el fondo sino que se está manteniendo en  
9 estudio de fracciones, desde esa perspectiva es cierto que se requiere unanimidad  
10 para alterar el orden del día en el caso de una sesión extraordinaria pero aquí no  
11 se está haciendo eso tampoco se está mandando a comisión simplemente se está  
12 diciendo se queda en fracciones. El regidor Gonzalo Coto indica que quisiera  
13 simplemente hacer una reflexión, el argumento que esboza la presidencia para  
14 que esto quede en estudio de fracciones es improcedente. Vean que interesante,  
15 porque precisamente el origen de este dictamen es un reglamento que no fue  
16 puesto en conocimiento del Concejo Municipal, sin discusión se aprobó. Alegué  
17 que no fue puesto en conocimiento porque ni siquiera venía en el orden del día.  
18 Pero este dictamen viene en el orden del día y ya fue conocido por todos. Solo  
19 quiero señora secretaria que esto quede constanding en actas porque eso muestra  
20 que la reglamentación funciona para unos y no para otros. Si esa es la línea,  
21 entonces, nosotros vamos a seguir la línea con todos los asuntos que lleguen, que  
22 tienen una cierta complejidad, por ejemplo, cuando viene una licitación que urge  
23 que se se vea, bueno entonces vamos a seguir el mismo proceso, si es bueno  
24 para un lado, que sea bueno para el otro porque no se vale que un criterio que se  
25 solicitó desde el pasado 24 de abril, llega el criterio casi tres meses después y  
26 todavía una semana más, simplemente que esto quede constanding en actas  
27 señora secretaria. Creo que no vale la pena seguir discutiendo sobre lo que los  
28 compañeros ya tomaron la decisión de lo que quieren hacer, pero bueno si esa es  
29 la línea, vamos a ir con esa línea y se los digo con todo respeto porque si no, no  
30 se vale, porque para unas cosas si funciona para cuando es la administración,

1 cuando es un regidor y no funcionan cuando es otro regidor, creo que estamos en  
2 una democracia donde todos tenemos igualdad de derechos. El asesor legal  
3 indica que la intervención de don Gonzalo, señora presidenta, tiene que tener  
4 claridad usted en que en otros casos debe tomarse y lo recomienda él, don  
5 Gonzalo puede hablar aquí como ciudadano en este caso no como regidor, que  
6 quede claro, entonces tal vez, esa es su recomendación y lo ha dicho con el mayor  
7 respeto y en el caso para la presidencia, Gonzalo planteó el recurso como  
8 ciudadano y como ciudadano puede hablar pero no aclaró en qué condiciones  
9 estaba hablando, entonces son dos cosas totalmente distintas, la Procuraduría ha  
10 permitido la posibilidad de que un regidor plantee acciones recursivas como  
11 ciudadano, no como regidor y en estos momentos don Gonzalo habló sin hacer  
12 esa aclaración y en ese sentido está de acuerdo con el Código Municipal, porque  
13 tiene un interés directo, obviamente porque le interesa que el recurso , y no podía  
14 haber hablado sin hacer esa aclaración, entonces al menos desde sui punto de  
15 vista esa es la recomendación que hace a la presidencia. El regidor Gonzalo Coto  
16 indica que efectivamente la acción que interpone lo hace como ciudadano del  
17 tema del Concejo Municipal y como regidor tiene también un interés en la  
18 eficiencia y en la transparencia de este Concejo Municipal, no está votando, está  
19 refiriéndose a un asunto de procedimiento que está haciendo la presidencia, no  
20 se está refiriendo por el fondo del asunto, solo me estoy refiriendo a un tema  
21 particular de procedimiento y en eso tiene derecho, como procedimiento a  
22 referirse a lo que se está haciendo, es más, ni siquiera dijo insto a nadie a que  
23 vote en contrario, se refirió al procedimiento como regidor y tuvo cuidado de no  
24 referirse a ningún asunto en particular del fondo, simplemente está haciendo una  
25 intervención para llamar a la reflexión y al Concejo sobre el procedimiento, no  
26 sobre el fondo del asunto y que así quede constando en actas por la eventual  
27 responsabilidad que le quieran achacar. El asesor legal indica que en la misma  
28 línea la intervención de don Danny y la intervención que don Gonzalo acaba de  
29 hacer muy respetable las dos, son por la forma, son de procedimiento, ellos dos  
30 están alegando y don Danny tiene todo el derecho porque no tiene un interés, pero

1 don Gonzalo sí tiene y precisamente su intervención que es muy autorizada, debe  
2 decirlo, sin embargo en este caso no la comparte, con todo respeto que se  
3 merece, porque el procedimiento también integra parte del recurso, es decir, si  
4 don Gonzalo está considerando que lo que se está resolviendo por parte de la  
5 presidencia en este caso y la votación que acaba de ocurrir está mal y que se ha  
6 dilatado bastante tiempo en su recurso etc. que tiene todo el derecho de decirlo  
7 pero como ciudadano, como regidor el interés directo le alcanza porque el fondo  
8 no se está analizando y vea que ya está su informe y usted sabe en qué términos  
9 está el informe, pero por la forma tampoco puede hablar con todo respeto según  
10 su criterio él tampoco puede hablar por la forma porque incluso haciendo eco de  
11 lo que Danny Ovaros decía y de su intervención, se están hablando aquí cosas  
12 de forma, que si es una alteración, que requirió de unanimidad, todo se refiere al  
13 recurso que presentó como ciudadano, entonces lo que con todo respeto debió  
14 haber hecho es haber hecho reserva de su intervención como ciudadano, ahí si  
15 obviamente un ciudadano se caracteriza por tener interés propio, pero un  
16 funcionario público como usted, que es de elección popular, no puede tener un  
17 interés directo, esa es la gran diferencia que afecta también la forma en la que  
18 intervino, con el debido respeto, por eso sí y puede constar en actas, él no sabe  
19 cómo es ese mecanismo, pero si considera con el debido respeto que su  
20 intervención en este caso como regidor no procede y además está en el dictamen  
21 que usted sabe cómo resolvió. El Alcalde Rolando Rodríguez indica que sobre  
22 este asunto no se iba a pronunciar, lo que pasa es que don Gonzalo hizo algunas  
23 alusiones importantes. Don Gonzalo dijo que al final del cabo también, no le cabe  
24 la duda de que ahora están diciendo que las manifestaciones de don Gonzalo  
25 tiene que ser como ciudadano y no como regidor, don Gonzalo en el fondo dijo  
26 que él presentó una moción para conocer este tema y que por eso se había traído,  
27 él nada más a esa referencia que don Gonzalo hizo, quiere decir que este  
28 dictamen, perdón que su moción fue presentada el martes en horas de la noche,  
29 casi al finalizar la sesión y que aquí, el recibido dice, el martes dice que el martes  
30 después de que fue cerrada la agenda, inclusive pone de testigo de esta situación

1 al licenciado Wilberth Quesada, que hizo un dictamen y que inclusive estuvimos  
2 hablando sobre criterios, sobre esta situación que inclusive él me dijo, hoy aquí  
3 está el dictamen y esto es lo él cree y a raíz de eso la administración lo mandó,  
4 entonces personalmente no acepto que esto se mandó porque don Gonzalo  
5 presentó una moción, porque la moción que fue posterior al envío del documento  
6 y quiere dejarlo claro respetuosamente porque no es cierto, aquí reitera, van  
7 enviando las cosas y a veces se tardan un poco por las revisiones que se le hacen,  
8 a don Wilberth se le hicieron consultas sobre este mismo tema, don Wilberth las  
9 evacuó y aquí está don Wilberth que no lo deja mentir, no está diciendo ninguna  
10 mentira y cuando don Wilberth dijo o evacuó lo que su opinión es, la administración  
11 tomó el dictamen y lo mandó, entonces no es lo que él plantea. El regidor Danny  
12 Ovaes indica que por el tema, no como lo acaba de externar, le parece don  
13 Rolando fuera del tema de fondo, que se está haciendo en este momento. Se está  
14 planteando dejarlo en estudio de fracciones, eso no existe en el reglamento, en  
15 ninguna parte, eso es una práctica que ellos hacen o que se ha hecho, pero no  
16 está reglamentado, no está en el código, no está en ninguna parte, por lo tanto,  
17 es una moción y una moción tiene que tener la aprobación unánime de todos, esa  
18 es su tesis reitera si la apreciación jurídica es diferente está bien respeta la  
19 apreciación, pero reitera que no la comparte le parece que ahí simple y  
20 sencillamente retrasar este tema es violentar algo que sí está en el reglamento, si  
21 no se equivoca es el artículo 38 o artículo 39 es que de forma arbitraria o  
22 malintencionada se pretende retrasar la discusión y la votación de un asunto que  
23 es de conocimiento del Concejo, hacer lo que se está haciendo si está en el  
24 reglamento, sería incurrir en la violación del artículo número 38 o 39 ahí lo  
25 disculpan, de retrasar la votación y discusión de forma mal intencionada, no está,  
26 le parece a él, en el reglamento lo de dejar en estudio de fracciones, ni en el código  
27 municipal por ninguna parte, eso es una moción pero proponer dejar en estudio  
28 de fracciones me parece es una violación al reglamento de debates del Concejo.  
29 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los jefes de fracción y al  
30 Alcalde Municipal.-----

1 La presidenta decreta un receso de hasta cinco minutos a solicitud del partido  
2 liberación nacional. Se reanuda la sesión.-----

3 **ARTÍCULO XV.-DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN**  
4 **ABREVIADA Nº 2018LA-000017-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN DE**  
5 **SERVICIOS CON 33 PERSONAS PARA REFORZAR LAS ACTIVIDADES DEL**  
6 **ÁREA TRIBUTARIA”.**-----

7 Se conoce dictamen CPHP 34-2018 de fecha 19 de julio del 2018, presentado por  
8 la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: “...Para lo  
9 correspondiente me permito enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de  
10 Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesionó el día de hoy para conocer  
11 el acuerdo municipal enviado por este órgano colegiado mediante el Acta Nº170-  
12 2018 Art. XIX que contiene la solicitud para que se declare infructuosa la licitación  
13 abreviada Nº2018LA-000017-MUNIPROV, para la “**CONTRATACION DE**  
14 **SERVICIOS CON 33 PERSONAS PARA REFORZAR LAS ACTIVIDADES DEL**  
15 **AREA TRIBUTARIA”.** Todo de conformidad con el artículo Nº86, tercer párrafo  
16 del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa. Se indica que mediante  
17 el oficio AT-OF-082-2018 el director técnico del Área Tributaria Lic. Alejandro  
18 Montero Víquez indica que las empresas participantes no cumplen con los  
19 requisitos técnicos establecidos en el cartel. Por lo tanto, ese despacho  
20 recomienda declarar infructuoso el proceso en mención. Los señores ediles  
21 realizan consultas y observaciones a los técnicos las cuales quedaran plasmadas  
22 en el acta respectiva de esta comisión posteriormente proceden a someter a  
23 votación la solicitud para que se declare infructuosa la licitación abreviada  
24 Nº2018LA-000017-MUNIPROV, basados en el criterio legal y técnico de los  
25 asesores, dando como resultado 4 votos positivos. **Por lo tanto:** esta comisión  
26 acuerda basados en las recomendaciones técnicas y legales brindadas:  
27 Recomendar al Concejo Municipal declarar infructuosa la licitación abreviada  
28 Nº2018LA-000017-MUNIPROV para la “CONTRATACION DE SERVICIOS CON  
29 33 PERSONAS PARA REFORZAR LAS ACTIVIDADES DEL AREA  
30 TRIBUTARIA”, Acuerdo definitivamente aprobado...”. La presidenta somete a

1 discusión el oficio y otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que  
2 él quisiera referirse al dictamen donde se declara infructuosa la licitación N°  
3 2018LA-000017-MUNIPROV, y es que es importante porque esta es una licitación  
4 que se sacó en su criterio en apariencia también en contratiempo, pero además  
5 se viene acá a licitar la contratación de treinta y tres personas para reforzar  
6 actividades del Área Tributaria, cuando ve en el cartel las relaciones dos o tres  
7 de las actividades que se pretende realizar con estas personas corresponden a  
8 procesos sustantivos de la Municipalidad, lo cual para él es grave porque ya hay  
9 reiterada jurisprudencia de que en procesos sustantivos deben hacer funcionarios  
10 municipales, por ejemplo hay uno donde puede intervenir en procesos de  
11 fiscalización de patentes, lo otro que personas externas a la Municipalidad  
12 manejan la oficina que tenemos en el Mall entonces le parece que eso es delicado,  
13 se tiene una oficina donde se manejan varios procesos y todos los funcionales  
14 son externos contratados, también algo que quiere señalar y que quedó en actas  
15 de la comisión de Hacienda y Presupuesto es un hecho que llama la atención y  
16 sólo va a utilizar esa expresión, porque no tiene otros elementos ni quiere que se  
17 diga con esto que está haciendo afirmaciones de ningún tipo, hay una contratación  
18 cuyo presupuesto es de ciento noventa millones de colones, y hay una oferta de  
19 más de doscientos millones de colones, la presentan y después presentan un  
20 descuento de treinta y ocho millones de colones, entonces uno se consulta y se  
21 pregunta y cómo es esa cosa y aquí estoy hablando desde proveedor, pero un  
22 proveedor que nos hacen descuento de treinta y ocho millones de colones porque  
23 hay otro oferente que está ahí y se revisa el proceso y quiere ser claro para que  
24 no se malinterprete la señora proveedora explicó el proceso paso a paso y así  
25 consta en las actas de apertura, pero no está hablando de un tema que haya  
26 hecho algo formalmente la administración o se haya violado algún proceso, desde  
27 lo que estoy viendo y eso es muy importante porque no quiero que después digan  
28 que está aseverando cosas que no son, pero si le llama la atención y cree que es  
29 importante que nosotros aquí seamos conscientes de que hay un proveedor  
30 nuestro desde antes nos oferta doscientos quince millones y cómo ve que hay



1 otro oferente que no sabe cuánto ofertó porque son sobres cerrados, presenta una  
2 oferta alternativa rebajando treinta y ocho millones, entonces significa que esos  
3 treinta y ocho millones para dónde iba de ese proveedor y quiere insistir aquí que  
4 se está refiriendo al proveedor no se está refiriendo ni está señalando en lo  
5 absoluto algún mal manejo del proceso de la proveeduría en eso y así quedó  
6 constando en acta de la comisión de Hacienda y lo señala porque es un hecho  
7 que le llama la atención, que le parece que es justo que ustedes que no han estado  
8 en la comisión lo conozcan pueden haberlo conocido si estudiaban todos los  
9 términos de la licitación pero sabe que en la práctica eso no lo hacen y solo los  
10 que están en la comisión, entonces quiere señalar y repite que es un hecho de  
11 que llama la atención y que lo señala desde el proveedor que oferta no está  
12 haciendo ningún señalamiento y reiteró no está señalando a la administración ni  
13 a la proveeduría todo lo contrario, en la comisión le solicitó a la señora proveedora  
14 que explicara paso a paso el proceso para que no quedara duda de que podía  
15 estarse refiriendo de que ella o su equipo de trabajo estuvieran haciendo algo  
16 indebido, la presidenta otorga la palabra al señor Alcalde quien manifiesta que  
17 para referirse en concordancia en el último término que manifestó don Gonzalo  
18 que a él le llama poderosamente la atención a la administración también le llamó  
19 la atención no de que uno, sino de que los dos oferentes presentarán descuentos,  
20 concuerdo plenamente con don Gonzalo que ha sido claro en su intervención,  
21 precisamente en la administración se separa de esa circunstancias y reitera que  
22 concuerda con usted plenamente en su última manifestación sin hacer ninguna  
23 acusación de ningún tipo como usted lo ha indicado. La presidenta otorga la  
24 palabra regidor Ovares Ramírez quien manifiesta que aprovechando la anuencia  
25 de don Rolando de hablar sobre el tema, le encantaría que les dijera si estas  
26 treinta y tres personas que iban a reforzar la actividad del Área Tributaria al no  
27 darse esta licitación va afectar significativamente al ente municipal, des ser así  
28 qué plan tiene la administración en ese sentido, se está hablando de personas  
29 que están trabajando aquí con una estabilidad laboral que le da la empresa  
30 privada que se contrata, son personas que igual tienen sus familias sus hogares

1 y que van a quedar sin trabajo, e igualmente una afectación municipal porque si  
2 se están contratando es porque se están ocupando y treinta y tres personas  
3 menos en una municipalidad es un número bastante significativo, entonces qué  
4 plan de acción tiene la administración en relación a perder en este momento casi  
5 de forma inmediata la labor diaria de treinta y tres personas. La presidenta otorga  
6 la palabra al señor el Alcalde, quien manifiesta que si lleva razón don Danny en  
7 el sentido de que hay una afectación en estos momentos se está preparando un  
8 plan de contingencia precisamente para hacer algunas acciones y mitigar las  
9 circunstancias, se quedó de ver en estos días pero aquí realmente se va a seguir  
10 trabajando para tratar de no sólo pedir un esfuerzo a nuestros funcionarios como  
11 en algunos momentos y han pedido, redoblar esfuerzos, sino también ver que  
12 posibles acomodados vamos a ser, pero reitera ya se elaboró un plan y se le están  
13 haciendo algunas correcciones pero si se va a trabajar en el sentido de poder salir  
14 hacia adelante. La presidente somete a votación la aprobación del dictamen,  
15 dando como resultado **nueve votos afirmativos, por tanto se aprueba el**  
16 **dictamen y se declara infructuosa la licitación abreviada N°2018LA-000017-**  
17 **MUNIPROV para la “CONTRATACION DE SERVICIOS CON 33 PERSONAS**  
18 **PARA REFORZAR LAS ACTIVIDADES DEL AREA TRIBUTARIA”.** Notifíquese  
19 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Redondo Cordero  
20 Proveedora Municipal a.i. y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
21 **aprobado.**-----  
22 Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos, la presidenta levanta la  
23 sesión.-----

24

25 Teresita Cubero Maroto  
26 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

Gabriela Peralta Quirós  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

27

28

29

Rolando Rodriguez Brenes

30

**ALCALDE MUNICIPAL**

N° 171-2018

1

2

3

4